



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-01142177--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación del Departamento HIDRÁULICA solicita autorización para celebrar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con el Ing. Matias Hernan ROMANO, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de mayo de 2012;

Que el Ing. Matias Hernan ROMANO desarrollará las siguientes tareas: Realización y gestión de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo que exige la ley provincial para este tipo de obra. Apoyo en tareas de supervisión de las intervenciones y/o acciones que se realizarán en lo referido a la obra civil y/o electrónica y eléctrica que se relacione con la instalación de nuevo RMA en la localidad de Alejandro Roca. Colaborar con la logística y aspectos técnico científicos (e.g. interferencias, etc.). de otros radares que complementan la cobertura en Córdoba (ejemplo RMA en Villa Reynolds, San Luis). Funcionamiento de Radares;

Lo informado en cuanto a que el presente gasto será atendido con recursos que deriven del Convenio Apoyo científico al Programa Nacional Sinarame Etapa 3 y fases sucesivas;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente, a celebrar con el Ing. Matias Hernan ROMANO (DNI: 33.171.044), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual registrá desde el 1º de Diciembre de 2023 al 31 de Julio de 2024, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.-

Art. 2º.- Es responsabilidad del Contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art. 3º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación del Departamento Hidráulica a fin de notificar al interesado y remítanse las presentes actuaciones al Registro de Contratos.-

NB/Mbl